



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 001-2019-SUNASS-PE

Lima, 19 AGO. 2019

VISTO:

El Informe N° 025-2019-SUNASS-110 de la Gerencia de Regulación Tarifaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 145-2019-PCM se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNASS.

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 040-2019-SUNASS-PCD se aprobó la Sección Segunda del ROF de la SUNASS y el organigrama correspondiente.

Que, conforme al artículo 64 de la Sección Segunda del ROF las Oficinas Desconcentradas de Servicios dependen de la Dirección de Ámbito de la Prestación y son responsables de ejecutar los planes y normativas de la SUNASS en el marco de las políticas institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las funciones y objetivos dentro del territorio sobre el cual ejercen jurisdicción.

Que, el artículo 3 del ROF dispone que la SUNASS puede establecer Oficinas Desconcentradas de Servicios en cualquier lugar del territorio nacional.

Que, en el informe de visto se señala que en la actualidad funcionan 30 Oficinas Desconcentradas a nivel nacional, teniendo la calidad de Oficinas Desconcentradas de Servicios de acuerdo al ROF solo 24 de ellas, siendo necesario declarar cuáles son estas.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 145-2019-PCM establece que con resolución del titular de la SUNASS se emiten las disposiciones complementarias necesarias para la implementación del ROF.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 145-2019-PCM.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR como Oficinas Desconcentradas de Servicios de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento que funcionarán a nivel nacional a las siguientes:

1. Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas
2. Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac
3. Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa
4. Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho
5. Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca
6. Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote
7. Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco
8. Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica
9. Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco
10. Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz
11. Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica
12. Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto
13. Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín
14. Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad
15. Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque
16. Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios
17. Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua
18. Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco
19. Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura
20. Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno
21. Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín
22. Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna
23. Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes
24. Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y difúndase.

IVÁN LUCICH LARRAURI
Presidente Ejecutivo

